

40. CURSO TALLER DE ESPECIALIZACIÓN
PARA AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

CURSO TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PARA AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

I. ÍNDICE

| | |
|--|-----|
| II. INTRODUCCIÓN | 485 |
| III. OBJETIVO GENERAL | 485 |
| IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 485 |
| V. PERFIL DE INGRESO | 485 |
| VI. PERFIL DE EGRESO | 486 |
| VII. ESTRUCTURA CURRICULAR | 486 |
| VIII. CONTENIDO TEMÁTICO | 487 |
| IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE | 491 |
| X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN | 491 |
| XI. FUENTES DE CONSULTA | 493 |

II. INTRODUCCIÓN

Derivado de la Reforma Constitucional en materia de seguridad y justicia, publicada el 18 de junio de 2008 y en respuesta a las exigencias propias de la implementación del sistema de justicia penal, se requiere establecer estrategias de profesionalización tendientes al desarrollo de nuevas competencias, que permitan a los ministerios públicos, peritos y policías de investigación estar a la altura de los retos que la reforma plantea, en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto irrestricto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los Instrumentos Internacionales de los que México es parte.

Así, el reto por consolidar la Reforma Constitucional exige llevar a cabo la transformación más grande del sistema de justicia penal en las últimas décadas; para ello, es necesario generar no sólo un andamiaje jurídico idóneo, sino procesos exhaustivos de formación y capacitación de sus operadores ante las exigencias que implica un sistema de audiencias públicas y orales.

CARACTERÍSTICAS CURRICULARES

III. OBJETIVO GENERAL

El proceso de especialización tiene como propósito desarrollar las habilidades de investigación científica de los delitos y litigación en el sistema de audiencias, así como profundizar en los contenidos derivados de las funciones propias de los operadores en cada una de las etapas que conforman el procedimiento penal acusatorio, lo que se pretende mediante talleres diseñados para que los participantes tengan la posibilidad de desempeñar los roles y actuaciones que el sistema demanda.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Adquirir los conocimientos adecuados y desarrollar las habilidades que le permitan comprender a detalle los distintos momentos en los cuales su participación establece esquemas y estándares particulares como la determinación de facultades discrecionales, la autorización judicial de actos de investigación, la solicitud y aprobación de salidas alternas y la petición de medidas cautelares, además de la participación como director de la investigación y litigante en fase argumentativa y en juicio.

V. PERFIL DE INGRESO

Personal de procuración de justicia con funciones de ministerio público a quienes corresponde la investigación de los delitos a través de las policías, las cuales actuarán bajo su mando y conducción, auxiliados además por expertos forenses. Es también quien ejerce la acción penal ante el órgano jurisdiccional.

Al respecto, las funciones que definen el perfil son las siguientes:

- Dirige y conduce la investigación.
- Determina el ejercicio de la acción penal.
- Define la teoría del caso.
- Litiga en audiencia.
- Sustenta la acusación en el procedimiento judicial.

VI. PERFIL DE EGRESO

- Se concientizará de la importancia del cambio de paradigma derivado de las exigencias del sistema de justicia penal y de constreñir su actuación con base en la ética.
- Establecerá una comunicación efectiva y asertiva como operador del sistema.
- Aplicará las herramientas metodológicas que le permitan un mejor desempeño conforme a su perfil.
- Conocerá y aplicará las técnicas de litigación oral argumentativa y en juicio que le permitan generar convicción en sus pretensiones.
- Desarrollará sus habilidades argumentativas, demostrativas y persuasivas con capacidad de síntesis y abstracción en su intervención.
- Identificará su participación en las diferentes etapas que conforman el procedimiento penal que se desprende del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Comprenderá la importancia de la aplicación de las soluciones alternas, así como la importancia del trabajo colaborativo al interior de la unidad de investigación y con un enfoque institucional integral y sistémico.

VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

DURACIÓN

| UNIDADES | DURACIÓN |
|--|------------------|
| 1. Taller de determinaciones ministeriales y control judicial de actos de investigación. | 30 |
| 2. Taller de investigación conjunta: ministerio público, perito y policía. | 30 |
| 3. Taller de medidas cautelares y salidas alternas. | 30 |
| 4. Taller de argumentación e interpretación jurídica en el sistema de justicia penal. | 30 |
| 5. Curso Taller de ejecución de penas y medidas de seguridad. | 20 |
| TOTAL: | 140 HORAS |

VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

1. TALLER DE DETERMINACIONES MINISTERIALES Y CONTROL JUDICIAL DE ACTOS DE INVESTIGACIÓN.

Duración: 30 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Distinguir los actos de investigación que requieren control judicial a efecto de evitar su exclusión.
- Realizar las distintas determinaciones ministeriales de manera fundada con base en los registros de la carpeta de investigación y lineamientos institucionales en la materia.
- Participar en la audiencia de impugnación correspondiente para sustentar su determinación ministerial.
- Estructurar la petición del acto de investigación que requiera control judicial para sustentar la pertinencia, proporcionalidad y necesidad del mismo ante el juez de control.

CONTENIDO

- 1.1. Determinaciones ministeriales:
 - 1.1.1. Facultad de abstenerse de investigar.
 - 1.1.2. Archivo temporal.
 - 1.1.3. Criterios de oportunidad.
 - 1.1.4. No ejercicio de la acción penal.
 - 1.1.5. Seguimiento del ejercicio de la acción penal: acusación.
- 1.2. Lineamientos institucionales en materia de investigación y persecución penal.
- 1.3. Impugnación de determinaciones ministeriales y control judicial.
- 1.4. Actos de investigación que requieren control judicial: necesidad, proporcionalidad y pertinencia en la interposición del recurso.

2. TALLER DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA: MINISTERIO PÚBLICO, PERITO Y POLICÍA.

Duración: 30 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Comprender la importancia del trabajo conjunto entre ministerio público, perito y policía para el esclarecimiento de un hecho delictivo.
- Realizar las acciones correspondientes a su función durante la investigación de un hecho delictivo.
- Resolver de manera coordinada el caso en estudio, aplicando las técnicas de investigación criminal para la obtención de información suficiente y confiable.
- Participar conforme a sus funciones en las audiencias preliminares y de juicio para el esclarecimiento del hecho delictivo.

CONTENIDO

- 2.1. La investigación criminal:
 - 2.1.1. Concepto y requerimientos.
 - 2.1.2. Dirección de la investigación.

- 2.1.3. Definición de roles:
 - 2.1.3.1. Ministerio público.
 - 2.1.3.2. Policía.
 - 2.1.3.3. Perito.
- 2.2. Metodología de la investigación:
 - 2.2.1. Cadena de custodia.
 - 2.2.2. Diligencias preliminares y posteriores.
 - 2.2.3. Conocimiento y comprobación del hecho.
 - 2.2.4. Formulación de hipótesis y planeación de la investigación.
 - 2.2.5. Desarrollo de la investigación.
 - 2.2.6. Recopilación, obtención y análisis de la información.
 - 2.2.7. Interpretación y decodificación de la información.
- 2.3. Gestión organizacional y coordinación operativa.
- 2.4. Estrategia criminal.
- 2.5. Actos de investigación.
- 2.6. Protocolo general para el procesamiento de la escena del crimen.
- 2.7. Investigación: Procesamiento de la escena del crimen y recepción de la denuncia.
 - 2.7.1. Desarrollo de la investigación.
 - 2.7.2. Reporte final de investigación.
 - 2.7.3. Determinación de conclusiones del caso.
 - 2.7.4. Registro de información y reporte final de investigación.
 - 2.7.5. Audiencias preliminares.
 - 2.7.6. Desahogo de medios de prueba en la audiencia de juicio.

3. TALLER DE MEDIDAS CAUTELARES Y SALIDAS ALTERNAS.

Duración: 30 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Comprender los principios aplicables a las medidas cautelares para su solicitud e imposición.
- Distinguir los tipos de medidas cautelares para establecer si existe riesgo cautelar y/o la necesidad de garantizar la reparación del daño en términos del artículo 19 Constitucional.
- Identificar la medida cautelar aplicable al caso concreto para garantizar idoneidad, necesidad y proporcionalidad.
- Exponer ante el órgano jurisdiccional los argumentos necesarios para la imposición de la medida cautelar con base en los registros contenidos en la carpeta.
- Exponer ante el juez de control la información que constituye el acuerdo reparatorio para su verificación u homologación judicial.
- Exponer ante el juez de control el plan de reparación del daño y las condiciones a cumplir por el imputado para la procedencia y aprobación de la suspensión condicional del proceso.
- Analizar la naturaleza del procedimiento abreviado para su solicitud ante el órgano jurisdiccional.
- Exponer los argumentos que sustenten la procedencia y aplicación del procedimiento abreviado para la resolución correspondiente del juez de control.

CONTENIDO

- 3.1. Medidas cautelares:
 - 3.1.1. Concepto.
 - 3.1.2. Procedencia.
 - 3.1.3. Principios.
- 3.2. Medidas cautelares personales.
- 3.3. Medidas cautelares reales.
- 3.4. Necesidad de cautela y requisitos.
- 3.5. Imposición de medidas cautelares.
- 3.6. Revisión de las medidas cautelares:
 - 3.6.1. Revocación.
 - 3.6.2. Sustitución.
 - 3.6.3. Modificación.
- 3.7. Soluciones alternas:
 - 3.7.1. Acuerdo reparatorio.
 - 3.7.2. Suspensión condicional del proceso.
- 3.8. Forma de terminación anticipada del proceso: procedimiento abreviado.

4. TALLER DE ARGUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN JURÍDICA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Duración: 30 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Identificar los elementos de la argumentación para aplicarlos en la construcción de silogismos contundentes a presentar en las distintas audiencias del procedimiento penal.
- Exponer en las distintas audiencias del procedimiento penal argumentos basados en la lógica, en el derecho y en datos objetivos para dar sustento a sus pretensiones.
- Exponer de manera clara, congruente y coherente al órgano jurisdiccional sus razonamientos jurídicos en contraposición a los presentados por la contraparte para persuadirlo sobre la pertinencia y suficiencia de los argumentos presentados.
- Aplicar la interpretación pro persona durante el procedimiento penal para observar estándares internacionales en materia de derechos humanos.

CONTENIDO

- 4.1. Aspectos generales.
 - 4.1.1. Síntesis y paráfrasis.
 - 4.1.2. Argumentación jurídica: hecho, derecho y prueba.
 - 4.1.3. Silogismo: premisa y conclusión.
 - 4.1.4. Interpretación jurídica.
- 4.2. Argumentos deductivos e inductivos.
 - 4.2.1. Construcción de argumentos.
 - 4.2.2. Análisis de la conexión.
 - 4.2.3. Lógica de las premisas.
 - 4.2.4. Falacias.
- 4.3. Argumentación en audiencias preliminares, en juicio y máximas de la experiencia.

- 4.3.1. Sistematización de la información.
- 4.3.2. Construcción de argumentos.
- 4.3.3. Exposición y paráfrasis.
- 4.4. Interpretación del Código Nacional, a la luz del Artículo 1º Constitucional.

5. CURSO TALLER DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Duración: 20 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Identificar el régimen penitenciario y las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para contextualizar el procedimiento de ejecución de sanciones.
- Identificar las funciones y atribuciones de los sujetos en el procedimiento de ejecución de sentencias.
- Identificar los aspectos relevantes en materia de ejecución de sanciones para aplicación dentro del procedimiento.
- Distinguir beneficios a que tendrá derecho el sentenciado en etapa de ejecución de sentencia.
- Realizar las diligencias necesarias para valorar la aplicación de un beneficio.
- Analizar los principales incidentes en la etapa de ejecución de sentencia, procedencia y substanciación para solicitar su aplicación.

CONTENIDO

- 5.1. Antecedentes del régimen penitenciario en México.
 - 5.1.1. La Reforma Constitucional en materia de ejecución de sanciones del 18 de junio de 2008 (artículos 18 y 21).
 - 5.1.2. Concepto de pena.
 - 5.1.3. Clasificación de las penas en el orden jurídico mexicano.
 - 5.1.4. Fines de la pena.
 - 5.1.5. Concepto y clasificación de medidas de seguridad.
- 5.2. Los sujetos procedimentales en la fase de ejecución.
 - 5.2.1. Juez de ejecución.
 - 5.2.2. Defensor.
 - 5.2.3. Agente del ministerio público.
 - 5.2.4. Otras autoridades administrativas en la fase de ejecución.
 - 5.2.5. Víctima u ofendido.
 - 5.2.6. Sentenciado.
- 5.3. Generalidades en el procedimiento de ejecución penal.
 - 5.3.1. Oportunidad para la ejecución.
 - 5.3.2. Ejercicio del derecho del imputado durante la fase de ejecución.
 - 5.3.3. Unificación de penas.
 - 5.3.4. Plazo para adherirse a un sustitutivo penal.
 - 5.3.5. Remisión de constancias.
 - 5.3.6. Integración del expediente de ejecución.
 - 5.3.7. Medidas necesarias para la ejecución.
 - 5.3.8. El cumplimiento de la pena o medida de seguridad.
 - 5.3.9. Constancia de extinción de penas.

- 5.3.10. Autoridades encargadas de la ejecución de penas.
- 5.3.11. Regulación de la ejecución.
- 5.3.12. Fijación de reglas para el cumplimiento de las sentencias.
- 5.4. Beneficios en la ejecución de la sanción.
 - 5.4.1. Sustitución de la pena.
 - 5.4.2. Conmutación de la sanción.
 - 5.4.3. Modificación de la pena de prisión.
 - 5.4.4. Suspensión de la ejecución de la pena de prisión.
 - 5.4.5. Remisión de la pena.
 - 5.4.6. La libertad condicionada por sistema de localización y rastreo.
 - 5.4.7. El régimen de prelibertad.
 - 5.4.8. La libertad preparatoria.
- 5.5. El procedimiento de ejecución penal y sus incidentes.
 - 5.5.1. Solicitud.
 - 5.5.2. Sustanciación.
 - 5.5.3. Audiencia.
 - 5.5.4. Resolución.
 - 5.5.5. Concepto de incidente.
 - 5.5.6. Tipos de Incidentes de ejecución.
 - 5.5.7. Trámite del incidente de ejecución.

IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Para lograr que los participantes desarrollen los conocimientos y las habilidades y destrezas operativas del sistema de justicia penal, la metodología de enseñanza-aprendizaje establecida debe partir necesariamente de situaciones laborales a las que se enfrenta el ministerio público de manera cotidiana, a fin de lograr un aprendizaje significativo.

En tal sentido, el instructor planteará una metodología activa, en la que expondrá de manera breve los elementos teóricos que serán reforzados por las experiencias de los participantes. La impartición del programa, contemplará en cada curso los siguientes aspectos:

- Proporcionar una breve información sobre el objetivo que se pretende alcanzar.
- Actividades prácticas que incluyan a todos los participantes, ya sea de manera individual o grupal, promoviendo la participación de cada integrante.
- Orientaciones para garantizar la adecuada realización de cada actividad o práctica.

X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La capacitación para implementar el sistema de justicia penal, requiere ser evaluada de modo constante para identificar los elementos que requieren ser ajustados o fortalecidos para continuar con las actividades formativas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, si la capacitación en el sistema de justicia penal se concibe como un elemento que permitirá mejorar y perfeccionar la actuación institucional, su evaluación deberá extenderse hasta ese ámbito, pues en él se refleja el desempeño de sus integrantes y los resultados generados para la institución.

Por lo anterior, considerando que el diseño de la capacitación tiene como base la definición de funciones a través de la identificación de perfiles, así como el desarrollo de competencias en el sistema de justicia penal, la evaluación de la capacitación tiene por objeto medir su impacto en cada perfil, en el momento de implementar y operar el sistema de justicia penal.

Es por ello que se establece la siguiente metodología de evaluación para medir los efectos que generarán la capacitación y/o profesionalización del personal en la implementación del Sistema de justicia penal. La evaluación se realiza por niveles y éstos se conforman de la siguiente manera:

- 1. Evaluación de reacción:** Se conocerá la opinión del personal capacitado sobre la actividad académica. Aunque dicha opinión es subjetiva, mostrará la calidad del servicio que se proporciona al personal de la institución.
- 2. Evaluación de aprendizaje:** Medirá los conocimientos y habilidades aprendidos durante la capacitación y será aplicada al inicio y al final de cada actividad académica impartida. Los resultados de esta evaluación serán analizados de manera conjunta con los de la reacción de los participantes, con la finalidad de detectar, si es el caso, problemas específicos que afectan el aprendizaje de las personas ajenas a ellos.
- 3. Evaluación del desempeño laboral:** Calificará cómo fueron transferidos los conocimientos y habilidades a las actividades que realizan los participantes de acuerdo con las funciones que establece el sistema. Se sugiere que dicha evaluación la realice el área competente y se aplique al personal que opera el sistema cuando realice actividades conforme a sus funciones, competencias y área de adscripción. Al evaluar dicha transferencia, serán identificadas las competencias desarrolladas y las que deberán fortalecerse. Los instrumentos de evaluación son cuestionarios, observación durante el desarrollo de las funciones y entrevistas.

Finalmente los resultados generados en cada nivel evaluado, serán analizados en su conjunto y de manera integral para determinar los factores y elementos de la institución que pueden ser mejorados, fortalecidos o, en su caso, corregidos con la capacitación y/o profesionalización del personal; es decir, se podrá mejorar el programa integral o diseñar a futuro otras acciones formativas que influyan de modo positivo en el desempeño de las personas y el institucional.

La evaluación del aprendizaje de los participantes se realizará al concluir el curso y será teórico y práctico. La acreditación se otorgará al aprobar satisfactoriamente todos los temas del curso.

Criterios

- Se evaluarán conocimientos, destrezas, habilidades y competencias adquiridas en los contenidos temáticos desarrollados en el curso.
- Se podrán administrar una o varias evaluaciones a lo largo del curso.
- La evaluación estará a cargo del docente responsable del curso.
- La modalidad que asuma el instrumento de evaluación será responsabilidad de cada docente.
- Las evaluaciones podrán ser teóricas y prácticas; en este último caso, será mediante simulaciones, escenificaciones o transmisión de videos para el análisis de casos.

Procedimientos

- El procedimiento será determinado al asignar a cada criterio un peso porcentual específico para determinar la calificación final del curso; dicha calificación deberá expresarse en términos numéricos.
- El procedimiento para aplicar exámenes, podrá ser teórico o práctico, pudiendo ser escrito u oral y cuyo resultado tendrá un valor porcentual en la calificación del curso.
- El docente deberá tomar en cuenta el proceso de participación de los alumnos y, al igual que para los diversos exámenes, le asignará un porcentaje para la calificación del curso.
- Para tener derecho a evaluación, el participante deberá acreditar un mínimo de 90% de asistencia, a las sesiones del curso.

Instrumentos

El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio de cada sesión y registrará la participación de los alumnos en clase. Los instrumentos de evaluación implementados, serán seleccionados por el docente, pudiendo ser el examen oral o escrito, portafolio de trabajos, análisis de casos, reportes de lectura, participación, asistencia y permanencia o bien cualquier otro instrumento que el docente considere idóneo para evaluar los niveles de conocimiento de los participantes.

Escala de calificación

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, en que la mínima para acreditar es 8 (ocho). La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales o escritos y demostrativos con el valor señalado por el docente. Para tener derecho a calificación la asistencia y permanencia a clase deberá ser superior a 90% del curso.

El desempeño de cada participante en el curso será evaluado con base en los siguientes criterios:

- Presencia.
- Cumplimiento.
- Expresión escrita.
- Representación gráfica.
- Demostración práctica.
- Otros.

XI. FUENTES DE CONSULTA

- Baytelman A., Andrés y Duce J., Mauricio, *Litigación penal, juicio oral y prueba*. Fondo de Cultura Económica, México, 2005.
- Badillo Grajales, Ricardo, *Entrevista e interrogatorio (Investigación Criminal)*. 2ª ed., Publicaciones Puertorriqueñas, 2010.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Denmark, Bob, *Ethical Investigation: A practical guide for Police Officers*. England.
- *Desafíos del Ministerio Público en América Latina*. CEJA, noviembre 2005.
- Duce, Mauricio y Cristián Riego, “La Etapa de Investigación en el Nuevo Sistema Procesal Penal” y “Las Razones para la Adopción del Modelo del Ministerio Público Investigador”, en

Introducción al Nuevo Sistema Procesal Penal, vol. I, Universidad Diego Portales, Santiago, 2002.

- Emmanuelli Jiménez, Rolando, *Compendio de Derecho Probatorio Puertorriqueño*, 1ª ed., Jurídica Editores, 2010.
- Fontanet Maldonado, Julio E., *Principios y Técnicas de la Práctica Forense*, 3ª ed., Jurídica Editores, 2010.
- Garay Auban, Miguel R., “Repaso de Evidencia. Enero 2014”, 1ª ed., Biblio Services.
- Horvitz Lennon, María Inés y Julián López, *Derecho Procesal Penal Chileno*, tomos I y II. Editorial Jurídica de Chile, 2002.
- López Vilanova, Jocelyn, *Evidencia*. 1ª ed., Ediciones Sium, 2013.
- Maier, Julio, Claus Roxin, et al., *El Ministerio Público en el Proceso Penal*, 1ª e., ADHOC, Argentina.
- Mestre Ordóñez, José Fernando, “La Discrecionalidad para Acusar”. Aspectos Generales Relacionados con el Principio de Oportunidad y Reflexiones en torno a su Reglamentación en Colombia. Pontificia Universidad Javeriana, 3ª ed., Colombia, 2011.
- Ortega Vélez, Ruth E., “Suplemento: Síntesis, Jurisprudencia, Derecho Probatorio”, 2ª ed., Ediciones Sium, 2013.
- Sarre, Miguel, Comentario al Artículo 18 constitucional (adultos) sobre ejecución de sanciones y medidas penales privativas de la libertad, según reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y los nuevos criterios de la Suprema Corte. Constitución comentada sobre Derechos Humanos. Jurisprudencia Constitucional e Interamericana. Coordinación: José Luis Caballero Ochoa y Eduardo Ferrer Mac-Gregor. Programa Estado de Derecho de la Fundación Konrad Adenauer, México, 2012. <http://t.co/FFE26u8c>
- Vélez Rodríguez, Enrique, *La prueba de referencia y sus excepciones*. 1ª ed., InterJuris, 2010.